



ESTUDIOS LÍMITROFES

EXENTA

Nº 30

SANTIAGO, 20 MAY 2020

**VISTOS:** estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL Nº 5, de 1968, en el DS Nº 566, de 1970 y en el DFL Nº 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**AUTORIZÁSE,** en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

**DITEC AUTOMOVILES S.A**

-Base de datos digital Q319 Here, para vehículos marca Porsche, que será cargada en los sistemas GPS y carátula gráfica tamaño carta. La autorización es extendida hasta una escala 1:250.000 y sobre la base del shapefile límite internacional de la IDE DIFROL, versión utilizada desde el 22 marzo 2018 hasta el 3 junio 2018.

**INDÍCASE,** que, para verificar el límite internacional de Chile, el usuario debe tener desplegadas todas las coberturas y, en el plazo de un año, la Base de Datos Digital deberá ser revisada por DIFROL.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CARLOS DETTLEFF BEROS**  
Director Nacional de Fronteras  
y Límites del Estado (s)

